



Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

- Designación del Vicerrector de Política Académica para formar parte del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón 2035
- Oferta de másteres oficiales de la Universidad de Zaragoza para el curso 2012-13 2036
- Autorización de la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Costarricense de Electricidad 2039
- Autorización de la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables de Ecuador 2041

1.4. Rector

- Estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias 2044
- Delegación de competencias en la directora del Departamento de Ciencias de la Documentación 2050
- Delegación de competencias en el Director del Departamento de Ingeniería Mecánica 2050
- Designación de cinco miembros del Consejo de Dirección para el Consejo de Gobierno del Instituto de Ciencias de la Educación 2051
- Sustitución de un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad 2051
- Sustitución de un miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad 2051

1.5. Secretario General

- Publicación de la modificación de dos miembros en las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria 2051

1.5. Junta Electoral Central

- Resolución por la que se cesa a un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad en representación del personal investigador en formación 2052

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección de errores: transformaciones de plazas y transformaciones de contratos 2032
- Corrección de errores: puestos de personal docente e investigador contratado 2032

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión Permanente: designación de los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores 2033
- Comisión Permanente: nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios 2034

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 2053
- Publicado en el BOE 2055
- Publicado en el BOA 2055

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 30 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y del Texto Refundido de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Detectado error en el Anexo 3.3. b) del Acuerdo de 30 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y del Texto Refundido de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOUZ 4-12, de 17 de abril), se procede a su corrección.

Donde dice:

Código	Código	Puesto	Departamento	Área	Loc	Centro	Descripción	Perfil	Centro asistencial	Cuerpo	Dedic.	Tipo conv
3000_2012_014	3000_2012_018	15106	AS_TC	340	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras 360753(AS_TC)-CON->AY_TC	-	AY	TC	O	
12424	12424	AS_TC	3000	Ciencias de la Antigüedad	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación 386511(AS_TC)-CON->AY_TC	-	AY	TC	O	

Debe decir:

Código	Código	Puesto	Departamento	Área	Loc	Centro	Descripción	Perfil	Centro asistencial	Cuerpo	Dedic.	Tipo conv
3000_2012_014	3000_2012_018	15106	AS_TC	340	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras 360753(AS_TC)-CON-> PAYD_TC	-	PAYD	TC	O	
12424	12424	AS_TC	3000	Ciencias de la Antigüedad	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación 386511(AS_TC)-CON-> PAYD_TC	-	PAYD	TC	O	

Corrección de errores del Acuerdo de 30 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Detectado error en el Anexo 3.7. b) del Acuerdo de 30 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (BOUZ 4-12, de 17 de abril), se procede a su corrección.

Donde dice:

Código	Código	Puesto	Deptº	Área	Loc	Centro	Descripción	Perfil	Centro asistencial	Cuerpo	Dedic.	Tipo conv	Periodo con		
1006_2012_377	16105	ASCM_CP	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud AS_P3 16105	Estancias Clínicas. Practicum. Grado Enfermería	Centro RHB Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar	AS	P3	O	A

Debe decir:

Código	Puesto	Deptº	Área	Loc	Centro	Descripción	Perfil	Centro asistencial	Cuerpo	Dedic.	Tipo conv	Periodo_con	
1006_2012_377	16105	ASCM_CP	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	AS_P3 16105	Estancias Clínicas. Practicum. Grado Enfermería	Centro RHB Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar	ASCS CP O A

1.3. Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de **comisiones de selección de profesores contratados doctores**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

ECONOMÍA APLICADA		
(Puesto Nº 16848)		
Comisión Titular:		
Presidente	Serrano Sanz, José María	U. Zaragoza
Vocales	Fariñas García, José Carlos	U. Complutense de Madrid
	Rodríguez Rodríguez, Diego	U. Complutense de Madrid
	Díaz Mora, María del Carmen	U. Castilla La Mancha
Secretario	Pérez Forniés, Claudia María	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Bandrés Moliné, Eduardo Martín	U. Zaragoza
Vocales	Martínez Serrano, José Antonio	U. Valencia
	Bengoechea Morancho, Aurelia	U. Jaume I
	Castillo Jiménez, Juana	U. Valencia
Secretario	Barcenilla Visus, Sara María	U. Zaragoza

FILOSOFÍA MORAL		
(Puesto Nº 17749)		
Comisión Titular:		
Presidente	Guerra Palmero, María José	U. La Laguna
Vocales	González Marín, Carmen	U. Carlos III de Madrid
	Garrido Peña, Francisco	U. Jaén
	Ausín Díez, Txetxu	C.S.I.C.
Secretario	Balza Mújica, Isabel	U. Jaén
Comisión Suplente:		
Presidente	Bello Reguera, Gabriel	U. La Laguna
Vocales	Herrera Guevara, María A.	U. Oviedo
	López de la Vieja de Torre, Teresa	U. Salamanca
	Puyol González, Ángel	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Agra Romero, María José	U. Santiago de Compostela

HISTORIA CONTEMPORÁNEA		
(Puesto Nº 20649)		
Comisión Titular:		
Presidente	Casanova Ruiz, Julián	U. Zaragoza
Vocales	Pérez Garzón, Juan Sisinio	U. Castilla La Mancha
	Mir Curcó, Concepción	U. Lleida
	Molinero Ruiz, M. Carme	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Pasamar Alzuria, Gonzalo Vicente	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Bernad Royo, Enrique	U. Zaragoza
Vocales	Moradiellos García, Enrique	U. Extremadura
	Ysás Solanes, Pere	U. Autónoma de Barcelona
	Alted Vigil, María Alicia	U.N.E.D.
Secretario	Cenarro Lagunas, María Ángela	U. Zaragoza

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2012, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
(Puesto N° 12361)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Moreno Rodríguez, Mª Carmen	U. Sevilla
Vocales	Gimeno Marco, Fernando	U. Zaragoza
	Inglés Saura, Cándido José	U. Miguel Hernández
	García Ros, Rafael	U. Valencia
Secretario	Martín-Albo Lucas, José	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Navarro Guzmán, Francisco José	U. Cádiz
Vocales	Aguilar Villagran, Manuel	U. Cádiz
	Núñez Alonso, Juan Luis	U. Las Palmas de Gran Canaria
	Orejudo Hernández, Santos	U. Zaragoza
Secretario	Puyuelo Sanclemente, Miguel	U. Zaragoza

TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		
(Puesto N° 17249)		
<u>Comisión Titular:</u>		
Presidente	Losada Binué, María Ángeles	U. Zaragoza
Vocales	De Miguel Jiménez, Ignacio	U. Valladolid
	González Arbesú, José María	U. Politécnica de Cataluña
	Durana Apaolaza, Gaizka	U. País Vasco
Secretario	Mateo Gascón, Francisco Javier	U. Zaragoza
<u>Comisión Suplente:</u>		
Presidente	Garcés Gregorio, Juan Ignacio	U. Zaragoza
Vocales	Aguado Manzano, Juan Carlos	U. Valladolid
	Arrué Arámburu, Juan Antonio	U. País Vasco
	Zubia Zaballa, Joseba Andoni	U. País Vasco
Secretario	García Ducar, María Paloma	U. Zaragoza

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Abad Martín	Luis Alberto	Psicología y Sociología
Acín Rivera	Jara Lucía	Psicología y Sociología
Ahmad Jimeno	Samar	Psicología y Sociología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Aísa Pasamón	Virginia	Psicología y Sociología
Anglés Latorre	Celia	Psicología y Sociología
Arbej Sánchez	Julio	Psicología y Sociología
Asenjo Cebrián	Mª Cristina	Psicología y Sociología
Asín Mendoza	María	Psicología y Sociología
Ávila Menéndez	María	Psicología y Sociología
Belenchón Lahuerta	Carmen	Psicología y Sociología
Benabarre Ciria	Sergio	Psicología y Sociología
Bermúdez Almazán	Sara	Psicología y Sociología
Borrás Álvarez	Marta	Psicología y Sociología
Castellote Mengod	Mª Mercedes	Psicología y Sociología
Cepero Tabernero	Mª Carmen	Psicología y Sociología
Cerrada Rojo	Mª Rosario	Psicología y Sociología
Colomer Martínez del Peral	Javier	Psicología y Sociología
Contel Manau	José Manuel	Psicología y Sociología
Corsino Roche	Esteban	Psicología y Sociología
Cortés Robres	Laura	Psicología y Sociología
Criado Benito	Inmaculada	Psicología y Sociología
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología y Sociología
Embíd Nogueras	Yolanda	Psicología y Sociología
Enguídanos Jávega	Juan Manuel	Psicología y Sociología
Enríquez Soriano	Ángeles	Psicología y Sociología
Esperanza Santafé	Fernando	Psicología y Sociología
Esteban Bellido	Palmira	Psicología y Sociología
Figueroa Pajares	Mariano	Psicología y Sociología
Fuertes Rodrigo	Erica	Psicología y Sociología
Garcés Cebrián	Julián	Psicología y Sociología
García Martínez	Ángel	Psicología y Sociología
García Rubio	Mª José	Psicología y Sociología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
García Sanz	Montserrat	Psicología y Sociología
Giménez Ramos	Violeta	Psicología y Sociología
Gimeno Monleón	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Gómez Blasco	Begoña	Psicología y Sociología
González Rodríguez	Delia Mª	Psicología y Sociología
González Roncero	Sara	Psicología y Sociología
Hernández Ortín	Ángeles	Psicología y Sociología
Iso Vicente	Patricia	Psicología y Sociología
Izárbel Montón	Jesús Rubén	Psicología y Sociología
Jiménez Calvo	Jesús	Psicología y Sociología
Julián Áure	Sonia	Psicología y Sociología
Latorre Marín	José Ignacio	Psicología y Sociología
Lechón Puértolas	Carmen	Psicología y Sociología
López Gabás	Mª. Luisa	Psicología y Sociología
López Magro	Carolina	Psicología y Sociología
Luño Martínez	José Antonio	Psicología y Sociología
Mañes Lorente	Inmaculada	Psicología y Sociología
Marco Muñoz	Ana Belén	Psicología y Sociología
Marco Valle	Eduardo	Psicología y Sociología
Marín Hernández	Reyes	Psicología y Sociología
Marín Mormeneo	Alicia	Psicología y Sociología
Márquez Fernández	Mercedes	Psicología y Sociología
Martínez de la Cuadra López	Juan	Psicología y Sociología
Melcón Crespo	Almudena	Psicología y Sociología
Miguel Sesma	Carmen	Psicología y Sociología
Montero Abad	José Antonio	Psicología y Sociología
Morán Velasco	Eva	Psicología y Sociología
Moreno González	Sergio	Psicología y Sociología
Muñoz Calvo	Mercedes	Psicología y Sociología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Navarro Martínez	Ana Isabel	Psicología y Sociología
Nieto Alonso	Marta	Psicología y Sociología
Nieto Amada	José Luis	Anatomía e Histología Humanas
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía e Histología Humanas
Pallas Lázaro	Raquel	Psicología y Sociología
Pamplona Hortas	Ana Mª	Psicología y Sociología
Pérez Yus	Mª Cruz	Psicología y Sociología
Pertegaz Gómez	Mª Jesús	Psicología y Sociología
Polo García	Yolanda	Psicología y Sociología
Querol Piñón	Francisco	Psicología y Sociología
Reboreda Amoedo	Alejandra	Psicología y Sociología
Royo Grasa	Ana	Psicología y Sociología
Rubio Norza	Nieves	Psicología y Sociología
Rueda Gracia	Lorena	Psicología y Sociología
Santolaria Gómez	Rosana	Psicología y Sociología
Serrano Sebastián	José	Psicología y Sociología
Zamarreño Tobaruela	Aurora	Psicología y Sociología

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designa al Vicerrector de Política Académica para formar parte del **Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón**.

La ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio de 2005) contempla la creación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) correspondiéndole, entre otras, las funciones de evaluación y acreditación de enseñanzas universitarias y actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. El órgano superior de gobierno de la Agencia es el Consejo Rector, cuya composición aparece regulada en el artículo 87 de la Ley 5/2005. Este artículo establece que el Consejo Rector estará formado, entre otros, por “El Vicerrector o Vicerrectora que designe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza”.

Por acuerdo de 27 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 07-08), se aprobó la designación del entonces vicerrector de Política Académica, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, para formar parte del Consejo Rector de la ACPUA.

Habiéndose llevado a cabo recientemente la reestructuración del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, derivada del proceso de elecciones de nuevo Rector, procede en este momento la designación del nuevo vicerrector que deba formar del Consejo Rector de la ACPUA.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 g) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, acuerda designar al vicerrector de Política Académica, doctor don Fernando Beltrán Blázquez, para formar parte del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

*Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **oferta de másteres oficiales de la Universidad de Zaragoza para el curso 2012-13.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 14 de junio de 2011, aprobó los “Criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario” estableciendo:

a) La obligación de valorar tanto las propuestas y proyectos de estudios de máster susceptibles de impartirse como de todos los másteres actualmente implantados.

b) El proceso de extinción de los másteres que actualmente se imparten si con anterioridad al curso 2012-13 no son valorados positivamente, quedando excluidos de este proceso los másteres ya implantados ligados a la obtención de atribuciones profesionales reguladas por ley o que exista la obligatoriedad legal de su obtención para el acceso al desempeño de la profesión.

c) Que el curso 2013-14 deberá estar plenamente operativa y reordenada la oferta de titulaciones de máster.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 15 de septiembre de 2011, aprobó el “Documento de indicadores para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza”, estableciendo los criterios de valoración a utilizar en este proceso, tanto para las titulaciones de máster que actualmente se imparten como para las nuevas propuestas presentadas, así como un cronograma básico para su aplicación.

Además del marco normativo ya preexistente en este proceso (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y

Deporte), hay que tener en cuenta el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que introduce importantes modificaciones en cuanto al régimen de dedicación del profesorado universitario y de precios públicos de los estudios conducentes a títulos de carácter oficial, y que viene a modificar el contexto en el que se han elaborado las propuestas de estudios de máster.

Dado este entorno normativo cambiante, no parece aconsejable acordar de inmediato la propuesta de reordenación de másteres sin analizar detenidamente el impacto del citado Real Decreto-ley. Por otro lado es necesario fijar la oferta de másteres universitarios de nuestra Universidad para el curso 2012-13 de forma que estos estudios se puedan cursar con normalidad.

En virtud de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Se modifica el apartado 2 del artículo 1 del acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, que queda redactado como sigue:

“2. Todos los másteres actualmente implantados en la Universidad de Zaragoza serán declarados en proceso de extinción si con anterioridad al curso 2013-14 no han sido valorados positivamente por la Universidad conforme a los criterios y procedimientos que aquí se detallan. Quedan exceptuados de ello aquellos másteres ya implantados en la actualidad, ligados a la obtención de atribuciones profesionales reguladas por ley o a la obligatoriedad legal de obtención de un título para el acceso al desempeño de la profesión. En todo caso, en el curso 2013-14 deberá estar plenamente operativa la nueva oferta de titulaciones de máster”.

Segundo: Se prorroga, para el curso 2012-13, la impartición de los másteres universitarios autorizados por el Gobierno de Aragón y que conforman la oferta académica del curso actual (2011-12).

Oferta de Másteres Universitarios para el curso 2012-13

Centro responsable	Nombre del Máster	Rama de conocimiento
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Biología molecular y celular	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Física y tecnologías físicas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en iniciación a la investigación en geología	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Iniciación a la investigación en matemáticas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en investigación química	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en materiales nanoestructurados para aplicaciones nanotecnológicas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en modelización matemática, estadística y computación	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Química sostenible	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas*	Ciencias
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario Gestión de las Organizaciones	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Historia Económica	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Investigación en Economía	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Seguridad Global y defensa	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Unión Europea	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Filosóficos	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Hispánicos: lengua y literatura	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios textuales y culturales en lengua inglesa	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Historia Contemporánea	Artes y Humanidades

Centro responsable	Nombre del Máster	Rama de conocimiento
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Tecnologías de la información geográfica para la ordenación del territorio: sistemas de información geográfica y teledetección.	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados	Artes y Humanidades
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo	Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina	Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Salud Pública	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Ciencias
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Nutrición Animal	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina	Ciencias de la Salud
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería de sistemas e informática	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ingeniería Química y Medio Ambiente	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Mecánica Aplicada	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en tecnología de la información y comunicaciones en redes móviles	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Sistemas Mecánicos	Ingeniería y Arquitectura
Fac. Educación/Fac. CC.Humanas y de la Educación de Huesca/Fac. Ciencias Sociales y Humanas Teruel	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Educación	Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Máster Universitario en Relaciones de Género	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería	Ciencias de la Salud
Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Gerontología Social	Ciencias de la Salud

Centro responsable	Nombre del Máster	Rama de conocimiento
Escuela Politécnica Superior de Huesca	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ingeniería y Arquitectura
Facultad de CC.HH.EE. Huesca	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades	Artes y Humanidades
Facultad de Empresa y Gestión Pública	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas

* Los alumnos que cursarán el Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas en Zaragoza durante el curso 2012-13 ya han sido seleccionados por el consorcio, de forma que este Máster forma parte de las titulaciones impartidas en nuestra Universidad pero no presenta oferta de plazas.

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Costarricense de Electricidad.

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE, para proponer la firma de un Convenio marco de colaboración. El ICE es una institución de derecho público, creada en 1949 con la finalidad de solucionar los problemas de la escasez de energía eléctrica presentada en los años 40 y aprovechar la explotación de los recursos hidroeléctricos del país. Como objetivos primarios, el ICE debe desarrollar, de manera sostenible, las fuentes productoras de energía existentes en el país y prestar el servicio de electricidad.

Posteriormente, en 1963 se le confirió un nuevo objetivo: el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, radiotelegráficas y radiotelefónicas en el territorio nacional de Costa Rica. Tres años más tarde, instaló las primeras centrales telefónicas automáticas y, a partir de entonces, las telecomunicaciones iniciaron su desarrollo.

Posteriormente, ha evolucionado como un grupo de empresas estatales, integrado por el ICE (Sectores Electricidad y Telecomunicaciones) y sus empresas: Radiográfica Costarricense S. A. (RACSA) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL), las cuales han trazado su trayectoria, mediante diversos proyectos de modernización desarrollados en las últimas décadas. Actualmente el Grupo ICE cuenta con aproximadamente 24.000 colaboradores.

Con la firma de este convenio se pretende establecer una relación de cooperación internacional entre el ICE y la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE.

El ámbito de colaboración se centra en actividades de investigación, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo

estratégicos de cada una de las partes, mediante la eventual integración de equipos mixtos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho Convenio marco de colaboración.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN MIXTO CIRCE, Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

REUNIDOS

De una parte, D. **MANUEL JOSÉ LÓPEZ PÉREZ**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 70).

De otra parte, D. **GRAVIN MAYORGA JIMENEZ**, en calidad de Gerente de Electricidad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Electricidad, entidad jurídica con cédula número cuatro- cero cero cero-cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado ICE.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio Marco de Cooperación y, a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que el ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos

Segundo: La Universidad de Zaragoza es una entidad de derecho público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y

técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, propicia actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Tercero: El Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE se creó por convenio firmado por la Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos) el 28 de enero de 2009. Dicho Instituto se creó conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y su objeto es la investigación y el desarrollo tecnológico, su difusión y la promoción de la innovación en materia de energía.

Cuarto: La generación de energía enfrenta enormes retos con el cambio de siglo, ya que no solo se ha impuesto un paso acelerado en la tecnología gracias a los mercados internacionales competitivos, sino además, restricciones ambientales crecientes que afectan al mundo, demandan planteamientos alternativos a las necesidades tecnológicas nuevas y tradicionales. Por lo que el ICE requiere de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para mantenerse a la vanguardia y ser competitivo ante las nuevas propuestas de globalización, de aquí la importancia de acuerdos entre esta institución y centros europeos de vanguardia, como la Universidad de Zaragoza.

Quinto: El ICE tiene como obligación legal unificar los esfuerzos por satisfacer la necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren el mejor rendimiento y aprovechamiento de la energía y de sus sistemas de distribución

Sexto: El ICE y la Universidad de Zaragoza cuentan con profesionales idóneos en diversas áreas del conocimiento capaces de elaborar actividades de carácter investigativo y de acción social que contribuyan a la discusión y dar sus aportes en materias relevantes para ambos países.

Séptimo: A tal efecto, el ICE y la Universidad de Zaragoza se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio marco de Cooperación.

CLAUSULADO

Primera: Objeto del convenio. El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación internacional entre la Universidad de Zaragoza y el ICE, para la unión de sinergias, recursos y conocimiento, a fin de elaborar y poner en práctica programas de colaboración, dirigidos al desarrollo de profesional del personal a través de programas de intercambio académico y de graduandos, investigación aplicada, transferencia de tecnología y actividades multi-disciplinarias para el desarrollo de proyectos específicos en el campo de la

generación eléctrica, así como cualquier otra área de interés mutuo, que beneficien tanto a las partes como al país en general.

Segunda: Alcance del convenio. Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera anterior del presente convenio, las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias y sus estatutos internos, acuerdan que podrán eventualmente realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:

- 2.1 Actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de investigación de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes, mediante la eventual integración de equipos mixtos.
- 2.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, de infraestructura, recurso humano, equipo e información automatizada, información técnica y científica, publicaciones que sean de interés mutuo, documentación no confidencial, así como otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades desplegadas al amparo de este convenio.
- 2.3 Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de ambas partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.
- 2.4 Visitas, talleres de estudio y de trabajos de investigación de profesionales especialistas de una u otra parte, o bien, envío de profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud de la otra para realizar asesorías, consultorías y otras modalidades de cooperación.

Tercera: Compromisos de las partes. Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecido en estos cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa ambiental y las responsabilidades de cada uno en ese tema particular.

Cuarta: Convenios Específicos:

- 4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban convenios específicos, con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, las políticas internas de cada una de las partes y las competencias propias.
- 4.2 Cada uno de estos instrumentos deberá indicar como mínimo y en forma puntual, lo siguiente: objeto (proyectos, obras o actividades a desarrollar), alcance obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), reservas y derechos

sobre propiedad intelectual o de confidencialidad, instancias de supervisión y ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar y medio para atender notificaciones, entre otros.

- 4.3** Los convenios específicos, serán sometidos a visto bueno por parte de la Dirección de Contratación Administrativa de la División Jurídica Institucional del ICE. Ambas partes acuerdan que los efectos jurídicos de dichos convenios quedan sujetos a dicho requisito. Si por cualquier circunstancia no se otorgara el visto bueno respectivo, las partes aceptan que tal circunstancia constituye una imposibilidad para la ejecución del mismo, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

Quinta: Financiamiento de los proyectos. El ICE y la Universidad de Zaragoza, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación, inversión y operación conjunta objeto del presente convenio y de las adendas que se lleguen a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

Sexta: Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo addendum.

Séptima: Efectos del convenio.

- 7.1** El presente convenio marco no crea relación laboral o financiera entre las partes.
- 7.2** Queda expresamente estipulado que no existe relación laboral entre el personal del ICE y el de la Universidad de Zaragoza, producto de este convenio marco, o en la ejecución de los convenios específicos que se llegasen a suscribir. Por consiguiente cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos obras o actividades.
- 7.3** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones.
- 7.4** Las partes acuerdan poner a disposición recíproca las informaciones escritas de carácter técnico, normativo, metodológico y en general cualesquiera que puedan ser de interés para ambas. De este intercambio de información quedarán excluidas aquellas informaciones que sean consideradas por alguna de las partes de tipo confidencial o reservado. Tanto la Universidad de Zaragoza como el ICE se comprometen a considerar las documentaciones sólo en su ámbito interno y para su propio uso, así como no facilitarlas a terceros ni utilizarlas con otros fines que no sean los de mejorar o perfeccionar sus

propias actividades internas salvo autorización escrita de la otra parte

Octava: Plazo y vigencia del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma, previa aprobación de las áreas legales de ambas partes y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación a la otra con al menos sesenta días (60) hábiles de anticipación. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de finalizar el convenio marco, mantendrán la vigencia acordado en cada uno de ellos.

*Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que **se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables de Ecuador.***

El Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) de Ecuador se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE, para proponer la firma de un Convenio marco de colaboración.

El INER, adscrito al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de Ecuador fue creado por Decreto del Presidente Constitucional de la República, de 10 de febrero de 2012. Su objetivo es fomentar la investigación científica y tecnológica, la innovación y formación científica, la difusión del conocimiento, la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas tecnológicas no contaminantes, de bajo impacto, la diversificación de la matriz energética nacional, promoviendo la eficiencia; y una mayor participación de energías renovables sostenibles. Entre otras, tiene las siguientes funciones y facultades:

- Desarrollar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de investigación para la innovación tecnológica, en el ámbito de la eficiencia energética y la generación basada en energías renovables y no renovables.

- Investigar y difundir los procedimientos, tecnologías y equipamiento más eficiente en el campo de la producción, transmisión, distribución y uso eficiente de la energía, así como promover las mejores prácticas nacionales e internacionales en el campo de la eficiencia energética y energías renovables.

- Coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de eficiencia energética y energía renovable a ser aplicados en los distintos sectores de consumo energético, con la finalidad de hacer eficiente el uso de la energía y diversificar las fuentes de suministro.

- Contribuir a la implementación de metodologías, procedimientos y tecnologías que aporten al desarrollo socioeconómico de forma sostenible a través del uso eficiente de la energía y aprovechamiento de las energías renovables.

- Impartir y difundir conocimientos especializados en ciencia y tecnología relacionados con el sector energético, en colaboración con los centros de formación e investigación de ámbito universitario y profesional.

- Integrar la información energética del país, proporcionada por los diversos actores como herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

Con la firma de este convenio se pretende establecer una relación de cooperación internacional entre el INER y la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE.

El ámbito de colaboración se centra en proyectos específicos de I + D, uso de laboratorios para realización de proyectos conjuntos, colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las universidades ecuatorianas para la impartición de masteres en Energías Renovables y Eficiencia Energética, y realización de cursos cortos de especialización.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho Convenio marco de colaboración que se adjunta como anexo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO NACIONAL
DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS
RENOVABLES (INER) DE ECUADOR**

COMPARCIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Manuel José López Pérez, quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 70), por otra parte, el Ing. Marcelo Neira Moscoso, en calidad Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER), a quienes individual o indistintamente se les podrá denominar "Parte" y conjuntamente "Partes".

Las partes intervinientes, en la calidad que comparecen, declaran y reconocen recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria, para suscribir el presente Convenio y lo someten al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 Es política del Estado Ecuatoriano promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas, ni el derecho al agua.

1.2 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1048 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del 2012, se crea el "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables" (INER) como una entidad adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador; cuyo objeto es fomentar la investigación, innovación y formación científica y tecnológica y la difusión de conocimientos en eficiencia energética y energías renovables.

1.3 La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura.

1.4 Con fecha 28 de enero de 2009, mediante convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos), crearon el Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE). Dicho Instituto se creó conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y su objeto es la investigación y el desarrollo tecnológico, su difusión y la promoción de la innovación en materia de energía.

1.5 La eficiencia energética y energías renovables, suponen un reto para las Partes, por lo que consideran de gran interés establecer alianzas estratégicas, para mantenerse a la vanguardia tecnológica para los retos energéticos futuros, y se comprometen a aunar esfuerzos para realizar proyectos y actuaciones conjuntas que promuevan la investigación, formación científica y difusión de conocimientos en estos campos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre la Universidad de Zaragoza, directamente o a través de su Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE), y el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER), para el desarrollo de investigación y formación científica aplicada, difusión de conocimientos, transferencia de tecnología, desarrollo profesional del personal, prestación de servicios, así como cualquier otra

área de interés mutuo, en el campo de la eficiencia energética y la energía renovable.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL CONVENIO:

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio, las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normativas vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

- 3.1** Realizar actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de investigación de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las Partes, mediante proyectos en colaboración o la eventual integración de equipos mixtos.
- 3.2** Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, de infraestructura, equipos, recurso humano, publicaciones, información automatizada, técnica, científica, normativa y metodológica, excepto aquella considerada como confidencial o reservada. La información será usada internamente, sin facilitarla a terceros, ni utilizarlas con otros fines que no sean los de mejorar o perfeccionar sus propias actividades internas, salvo autorización escrita de la otra parte.
- 3.3** Desarrollar programas de capacitación y formación para los trabajadores de las Partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.
- 3.4** Efectuar visitas, talleres de estudio y trabajos de investigación de profesionales especialistas, o bien, enviar profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud de la otra, para realizar asesorías y consultorías, dependiendo la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de cada parte, conforme lo establezcan los convenios específicos respectivos.
- 3.5** Desarrollar actividades de asesoría en gestión de la Investigación y Desarrollo (I+D), establecimiento de planes estratégicos y organizacionales para el INER, basados en casos de éxito.
- 3.6** Colaborar mutuamente en el uso e implementación de laboratorios, sistemas de información, metodologías y otras facilidades de investigación.

CLÁUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las Partes convienen que por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en función de sus competencias y necesidades, y de acuerdo a la legislación aplicable y vigente, podrán suscribir convenios específicos, tomando en consideración lo siguiente:

- 4.1** No podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales, de seguridad nacional o aquellos prohibidos legalmente.
- 4.2** Cuando en las actividades medie erogación económica, se podrán suscribir los contratos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente para las Partes.
- 4.3** En los convenios específicos deberá constar, entre otros: los objetivos particulares y generales, las actividades a realizar, los compromisos y estimación de las contraprestaciones de las Partes, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los plazos de vigencia y eventuales prórrogas, el responsable de realizar los pagos que correspondan.
- 4.4** Se deja expresa constancia que la Universidad de Zaragoza podrá participar directamente, o a través de su Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE), dependiendo la naturaleza de la cooperación.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por períodos similares de forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de su vencimiento. Las Partes de común acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO:

El presente Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las Partes signatarias. Para la suscripción de convenios específicos, las Partes deberán contar con el respectivo financiamiento, conforme lo establezca la legislación aplicable para cada una de ellas.

Las Partes podrán buscar individual o conjuntamente el financiamiento o patrocinio de sus actividades, a través del apoyo de agencias y/o patrocinadores públicos o privados, nacionales o internacionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

Las Partes se comprometen a nombrar Administradores de Convenio, con el objeto de supervisar la correcta ejecución del mismo, y los eventuales convenios específicos, siendo su responsabilidad, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que estos conlleven. Las Partes notificarán la designación por escrito, mediante correo electrónico.

CLÁUSULA OCTAVA.- EFECTOS DEL CONVENIO:

El presente Convenio no crea relación laboral o financiera de ninguna clase entre las Partes. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las Partes signatarias, para establecer convenios similares con otras entidades o instituciones.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de una adenda o un convenio modificatorio que formará parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia generada entre las Partes, en virtud del presente Convenio se analizará primero por los respectivos Administradores del Convenio; y de no encontrarse acuerdo, será sometida a consideración de las autoridades comparecientes que suscriben el Convenio, para su resolución definitiva.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos del Convenio, se fija como domicilios de las Partes suscriptoras los siguientes:

- **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA:**

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica
Plaza Basilio Paraíso, 4
Teléfono: (34) 976 761 014
Dirección electrónica: vrtransferenciainnotec@unizar.es
50 004 Zaragoza – España

- **INER:**

Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y Av. 9 de Octubre
Edificio Correos del Ecuador, piso 3
Teléfono: (593 2) 3976-000 Ext. 1707
Dirección electrónica
Quito - Ecuador

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

Como constancia de aceptación expresa de lo expuesto, las partes libre y voluntariamente suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por triplicado.

1.4. Rector

Resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.

Conforme a lo establecido en el art. 68 de los Estatutos de nuestra Universidad, el rector, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por el Consejo de Dirección. Una vez publicada la Resolución por la que se nombra a los miembros del Consejo de

Dirección (BOA de 13 de abril de 2010), parece oportuno concretar cómo se articula esa asistencia y, consiguientemente, disponer cuáles son las funciones que se asignan a cada uno de ellos. Todo ello redundará en un mejor conocimiento de la estructura de gobierno por la comunidad universitaria, en la fluidez de las relaciones internas y, a la postre, en la eficacia en la gestión, sin perjuicio de la información adicional y pormenorizada que se facilitará a través de los medios habituales de difusión y, en especial, de la página web de la Universidad.

Art. 1. Composición del Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección está integrado por el rector, que lo preside, el secretario general, la gerente y los siguientes vicerrectores:

- a) vicerrector de Profesorado;
- b) vicerrector de Política Académica;
- c) vicerrector de Política Científica;
- d) vicerrector de Estudiantes y Empleo;
- e) vicerrector de Economía;
- f) vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica;
- g) vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo;
- h) vicerrectora de Cultura y Política Social;
- i) vicerrector para el Campus de Huesca;
- j) vicerrectora para el Campus de Teruel.

2. Asimismo formarán parte del Consejo de Dirección el adjunto al rector para Infraestructuras y la jefe de Gabinete del Rector.

3. A las sesiones del Consejo de Dirección asistirá como invitado el asesor del rector para Ciencias de la Salud.

Art. 2. Funcionamiento del Consejo de Dirección

1. El rector preside el Consejo de Dirección, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros.

2. Las deliberaciones del Consejo de Dirección son de carácter reservado.

3. La jefe de Gabinete llevará cuenta de los acuerdos adoptados.

Art. 3. Secretario General

Corresponden al secretario general, además de las funciones que señala el artículo 70 de los Estatutos, las siguientes:

- a) formar parte del Consejo Social;
- b) formar parte y actuar como secretario de la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno;

c) formar parte y actuar como secretario de la Junta Consultiva Académica;

c) presidir la Comisión de Archivos de la Universidad;

d) coordinar la elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Art. 4. Gerente

1. Corresponden a la gerente, además de las funciones que señala el artículo 71 de los Estatutos, las siguientes:

a) formar parte del Consejo Social;

b) proponer el nombramiento de los vicegerentes;

c) presidir la Mesa Sectorial del Personal de Administración y Servicios;

d) coordinar el Sistema Integrado de Información Universitaria.

2. La gerente ejercerá por delegación las funciones que a continuación se relacionan:

a) la dirección del personal de administración y servicios;

b) las que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos;

c) la ordenación y autorización del gasto conforme al presupuesto de la Universidad;

d) la presidencia de la Mesa de Negociación de la Universidad;

e) la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.

3. De la gerente dependerá la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 5. Vicerrector de Profesorado

1. El vicerrector de Profesorado será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

a) contratación de profesorado, concursos para la provisión de plazas, complementos retributivos y quinquenios de docencia, permisos y licencias;

b) elaboración y adaptación de la normativa de profesorado;

c) plan de ordenación docente, en coordinación con el vicerrector de Política Académica;

d) planes de promoción y estabilidad del profesorado, así como de movilidad, readaptación y captación;

e) elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador;

f) planificación de la plantilla de profesorado;

g) cooperación en convenios docentes y realización de programas de profesorado;

h) plan de pensiones, en coordinación con el vicerrector de Economía;

i) control e inspección del desarrollo de la actividad docente;

j) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias relativas al régimen jurídico del personal docente e investigador, sin perjuicio del procedimiento de firma de los documentos que se expidan o afecten a la gestión del Servicio de Personal Docente e Investigador y respecto del cual habrá que estar a lo que expresamente se señale en la correspondiente resolución.

3. El vicerrector de Profesorado presidirá:

a) la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador;

b) la Comisión Supervisora de Contratación Docente.

Art. 6. Vicerrector de Política Académica

El vicerrector de Política Académica será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

a) estructura universitaria;

b) titulaciones y enseñanzas de grado, máster, doctorados y estudios propios, así como formación continuada;

c) innovación docente y formación del profesorado;

d) sistema de calidad: gestión de la estructura y los procesos internos de calidad de las titulaciones, programas de mejora, evaluación de las titulaciones y del profesorado, seguimiento y modificación;

e) impulso a la enseñanza virtual;

f) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias que a continuación se relacionan:

a) la presidencia de la Comisión de calidad de la Actividad Docente;

b) la presidencia de la Comisión de Estudios de Grado;

c) la presidencia de la Comisión de Estudios de Postgrado;

d) la presidencia de la Comisión de Certificación de Idiomas.

Art. 7. Vicerrector de Política Científica

El vicerrector de Política Científica será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) definición e impulso de la política científica de la Universidad, de sus grupos y líneas de investigación;
- b) institutos de investigación propios, mixtos y adscritos;
- c) infraestructuras de investigación;
- d) programas, proyectos, convocatorias y redes de investigación;
- e) participación en instalaciones científicas singulares;
- f) producción científica;
- g) difusión y divulgación de la investigación, en coordinación con la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica;
- h) gestión de programas de ayuda a la investigación y a los investigadores;
- i) plantilla investigadora;
- j) programas de apoyo a la investigación;
- k) servicios y estructuras administrativas de gestión y apoyo a la investigación;
- l) bibliotecas universitarias y centros y recursos de documentación y de acceso a la información científica;
- m) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias que a continuación se relacionan:

- a) la presidencia de la Comisión de Investigación;
- b) la presidencia de la Comisión de Biblioteca;
- c) la competencia para firmar los Acuerdos de colaboración que, como fórmulas de cooperación y coordinación pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, siempre que estén referidos al ámbito de investigación, y a cualesquiera otros que versen sobre materias atribuidas al área de competencia del vicerrector de Política Científica, siempre que no impliquen contratación o adscripción de personal y no supongan un volumen económico superior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151'82 euros);
- d) la competencia para conocer tanto de los actos preparatorios como de los actos de ejecución y desarrollo de dichos acuerdos de colaboración, incluyendo la intervención en aquellos órganos internos de carácter mixto, técnico o de seguimiento que pudieran establecerse y la facultad de designar, para tales fines, a personas y miembros de los mismos; todo ello sin perjuicio del

conocimiento y seguimiento económico-administrativo que, en su caso, corresponda efectuar a los órganos competentes.

3. Del vicerrector de Política Científica dependerá el Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Art. 8. Vicerrector de Estudiantes y Empleo

El vicerrector de Estudiantes y Empleo será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) fomento de la información, participación y asociacionismo estudiantil;
- b) captación y acogida de estudiantes;
- c) admisión y traslados;
- d) becas y ayudas al estudio;
- e) formación para el empleo, prácticas externas, emprendedores y egresados;
- f) impulso de la formación integral y transversal;
- g) incentivación de la calidad: programas de mejora, refuerzo de tutorías, rendimiento y formación continua;
- h) atención al estudiante;
- i) guías informativas;
- j) movilidad estudiantil en el ámbito nacional;
- k) programas para estudiantes con necesidades específicas;
- l) inserción laboral y ferias de empleo;
- m) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias que a continuación se relacionan:

- a) la presidencia de la Comisión de Permanencia;
- b) la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para mayores de veinticinco años y para mayores de cuarenta y cinco años;
- c) la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente;
- d) la dirección de la gestión de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado y el nombramiento de los miembros de los correspondientes tribunales calificadores.

3. Del vicerrector de Estudiantes y Empleo dependerán:

- a) Universa;
- b) la Casa del Estudiante;
- c) asesorías para los estudiantes;

- d) los colegios mayores;
- e) el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (CIUR);
- f) la Oficina de Atención a la Discapacidad.

4. El vicerrector de Estudiantes y Empleo presidirá el Jurado de Selección de Becarios.

Art. 9. Vicerrector de Economía

El vicerrector de Economía será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) planificación económica y de inversiones;
- b) elaboración y seguimiento de indicadores económicos universitarios;
- c) evaluación económica de programas, proyectos y servicios;
- d) plan de jubilaciones, en coordinación con el vicerrector de Profesorado;
- e) elaboración y seguimiento del presupuesto y criterios de asignación presupuestaria;
- f) contabilidad analítica;
- h) financiación e inversiones;
- i) elaboración de la memoria económica en coordinación con la gerente;
- j) gestión contable en coordinación con la gerente;
- k) control económico de las infraestructuras;
- l) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

Art. 10. Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica

La vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la innovación, la transferencia de resultados y el progreso tecnológico;
- b) Las relaciones externas con empresas e instituciones en el ámbito propio de su competencia;
- c) difusión y divulgación de la investigación, en coordinación con el vicerrector de Política Científica;
- d) cátedras institucionales y de empresa, convenios y mecenazgo;
- e) información y asesoramiento en materia de desarrollo e innovación tecnológica;
- f) gestión de proyectos y demandas tecnológicas;
- g) foros de encuentro entre empresas e investigadores;
- h) fomento y protección de los resultados de la investigación;

- i) comercialización y valorización;
- j) fomento del espíritu emprendedor y apoyo a la creación de empresas spin-off;

k) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias que a continuación se relacionan:

a) la competencia para firmar los acuerdos de colaboración que, como fórmulas de cooperación y coordinación pueda suscribir con carácter institucional la Universidad de Zaragoza con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, así como los referidos de forma específica al ámbito de la transferencia y la innovación tecnológica, siempre que lo sean para fines propios de la Universidad, no impliquen contratación o adscripción de personal y supongan un volumen económico inferior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151'82 euros);

b) la competencia para conocer tanto de los actos preparatorios como de los actos de ejecución y desarrollo de dichos acuerdos de colaboración, incluyendo la intervención en aquellos órganos internos de carácter mixto, técnico o de seguimiento que pudieran establecerse y la facultad de designar, para tales fines, a personas y miembros de los mismos; todo ello sin perjuicio del conocimiento y seguimiento económico-administrativo que, en su caso, corresponda efectuar a los órganos competentes;

c) la presidencia del Comité de empresas spin-off.

3. Quedan expresamente excluidas de la delegación a que se refiere el número anterior las competencias expresadas en los apartados a) y b) cuando vayan referidas a acuerdos de colaboración en el ámbito de investigación, y cualesquiera otros que versen sobre materias atribuidas al área de competencia del vicerrector de Política Científica.

4. De la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica dependerán:

- a) la Unidad de Cultura Científica, en coordinación con el vicerrector de Política Científica;
- b) la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI);
- c) el Hospital Veterinario.

5. La vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica presidirá la Comisión de Protección de Invenciones.

Art. 11. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

La vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) las relaciones internacionales;
- b) programas, proyectos, convocatorias, acuerdos de colaboración y redes académicas de ámbito internacional;
- c) la movilidad internacional de estudiantes, profesores, investigadores y miembros del personal de administración y servicios;
- d) la internacionalización de la oferta de formación;
- e) la promoción y visibilidad internacional;
- f) la atracción de estudiantes extranjeros;
- g) apoyo a las asociaciones internacionales de estudiantes;
- h) la cooperación universitaria al desarrollo;
- i) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector las competencias que a continuación se relacionan:

- a) la coordinación institucional del programa Erasmus;
- b) la firma de los acuerdos bilaterales Erasmus;
- c) la convocatoria de programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo.

Art. 12. Vicerrectora de Cultura y Política Social

La vicerrectora de Cultura y Política Social será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la gestión del patrimonio cultural de la Universidad;
- b) la programación y exposición de las exposiciones permanentes y temporales y actividades culturales;
- c) el apoyo y la divulgación de la creación artística;
- d) la programación y organización de los cursos de español para extranjeros, cursos de formación para profesores y cursos de verano;
- e) la colaboración con otras universidades, instituciones y entidades en el ámbito propio de su competencia;
- f) la política editorial;
- g) la promoción de la actividad física y deportiva y organización de actividades deportivas;
- h) la responsabilidad social universitaria;
- i) la programación y organización de actividades de carácter social;
- j) la política de igualdad;

k) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. De la vicerrectora de Cultura y Política Social dependerán:

- a) la Residencia de Jaca;
- b) el Observatorio de Igualdad;
- c) la Universidad de la Experiencia;
- d) las aulas de cine, música y otras manifestaciones culturales;
- e) Prensas Universitarias;
- f) el Servicio de Actividades Deportivas;
- g) el proyecto de universidades saludables.

Art. 13. Vicerrector para el Campus de Huesca

El vicerrector para el Campus de Huesca será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la representación institucional en el campus de Huesca;
- b) las relaciones de la universidad con las instituciones públicas y con los agentes económicos y sociales de la comunidad local y provincial;
- c) la gestión de los servicios centrales y comunes del Campus;
- d) la coordinación de las actuaciones en las diferentes áreas de competencia de los vicerrectores;
- e) el desarrollo de la descentralización en el campus de Huesca en temas de gestión y académicos;
- f) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

Art. 14. Vicerrectora para el Campus de Teruel

La vicerrectora para el Campus de Teruel será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la representación institucional en el campus de Teruel;
- b) las relaciones de la universidad con las instituciones públicas y con los agentes económicos y sociales de la comunidad local y provincial;
- c) la gestión de los servicios centrales y comunes del Campus;
- d) la coordinación de las actuaciones en las diferentes áreas de competencia de los vicerrectores;
- e) el desarrollo de la descentralización en el campus de Teruel en temas de gestión y académicos;
- f) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

Art. 15. Adjunto al Rector para Infraestructuras

1. El adjunto al Rector para Infraestructuras será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la planificación, promoción, gestión y seguridad de las infraestructuras y edificios, su mantenimiento y equipamiento;
- b) el control del tráfico rodado en el recinto universitario;
- c) el planeamiento urbanístico de la Universidad;
- d) el control y la coordinación de la gestión eficiente de la energía en la edificación;
- e) la gestión del ciclo del agua y de residuos;
- f) la gestión de las zonas verdes;
- g) el plan de equipamiento docente para talleres y laboratorios;
- h) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Del adjunto al Rector para Infraestructuras dependerán:

- a) la Unidad Técnica de Infraestructuras y Energía;
- b) la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento;
- c) la Unidad de Seguridad.

Art. 16. Jefe de Gabinete del Rector

La jefe de gabinete del Rector será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) la dirección del gabinete del rector;
- b) la coordinación de la agenda del rector;
- c) la coordinación y supervisión de la correspondencia del rector;
- d) la coordinación de las reuniones del Consejo de Dirección;
- e) la redacción y custodia de las actas de las sesiones del Consejo de Dirección;
- f) la coordinación de la participación de los miembros del Consejo de Dirección en actos universitarios no solemnes y actos no organizados por la Universidad;
- g) cuantas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio le sean encomendadas por el rector;
- h) la difusión de las actividades institucionales o de especial interés a través de las listas de distribución;
- i) la gestión de las peticiones de colaboración institucional;
- j) la jefatura del personal de gabinete del Rector;
- k) la supervisión de los usos de la imagen corporativa de la Universidad;

l) la coordinación de la comunicación interna y externa de la Universidad;

m) la dirección de la gestión de la página web de la Universidad;

n) la realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por el rector y resulten necesarias por razón del servicio;

o) aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Consejo de Dirección.

2. Ejercerá por delegación del rector el control de la Unidad de Planificación 000.

3. De la jefe de Gabinete del Rector dependerá el Gabinete de Imagen y Comunicación.

Art. 17. Extensión a otras entidades y órganos

1. En su respectivo ámbito funcional los miembros del Consejo de Dirección desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades para los que resulte llamado el rector por sus normas de funcionamiento, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del rector.

2. En todo caso, el rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Art. 18. Suplencia del rector

En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación del rector, le sustituirá el vicerrector de Profesorado o, en su defecto, el vicerrector que le siga conforme al orden recogido en el artículo 1 de esta Resolución.

Art. 19. Suplencia de los miembros del Consejo de Dirección

En el caso de ausencia o enfermedad de algún miembro del Consejo de Dirección, se sustituirán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) el secretario general por el vicesecretario general;
- b) la gerente por el vicegerente según el orden de su nombramiento;
- c) la jefe de Gabinete del Rector por la gerente;
- d) sin perjuicio de la tarea de coordinación que lleven a cabo los directores de secretariado en sus respectivas áreas de actuación, los vicerrectores se sustituirán entre ellos del siguiente modo:
 - el vicerrector de Profesorado por el vicerrector de Política Académica;
 - el vicerrector de Política Académica por el vicerrector de Profesorado;
 - el vicerrector de Políticas Científicas por la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica;

—el vicerrector de Estudiantes y Empleo por el vicerrector de Política Académica;

—el vicerrector de Economía por la Gerente;

—la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica por el vicerrector de Política Científica;

—la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la vicerrectora de Cultura y Política Social;

—la vicerrectora de Cultura y Política Social por la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo;

—el vicerrector para el Campus de Huesca por el vicerrector de Estudiantes y Empleo;

—la vicerrectora para el Campus de Teruel por el vicerrector de Estudiantes y Empleo;

—el adjunto al rector para Infraestructuras por el vicerrector de Economía.

Art. 20. Avocación

1. Todas las competencias y atribuciones que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el rector.

2. De igual modo, los miembros del Consejo de Dirección, en el ámbito de las competencias y atribuciones que por esta Resolución se les delegan, podrán someter al rector los asuntos que por su trascendencia o especificidad consideren conveniente.

Art. 21. Alcance de la delegación y dación de cuenta

1. Los actos y disposiciones adoptados en uso de las facultades delegadas por el rector indicarán expresamente esta circunstancia con cita de la resolución y se considerarán dictadas por el rector.

2. El órgano delegado dará cuenta al delegante de los acuerdos firmados a los oportunos efectos.

Art. 22. Prohibición de subdelegación

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

*Resolución de 7 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo** en tareas de gestión y servicios en la directora del Departamento de Ciencias de la Documentación.*

de gestión y servicios en la directora del Departamento de Ciencias de la Documentación.

Con fecha 24 de abril de 2012 la directora del Departamento de Ciencias de la Documentación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar para el Proyecto PIIDUZ- 11-4-637 (Lectura digital, usos y consumos de documentos digitales en la Universidad de Zaragoza).

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Departamento de Ciencias de la Documentación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

*Resolución de 17 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo** en tareas de gestión y servicios en el director del Departamento de Ingeniería Mecánica.*

Con fecha 28 de marzo de 2012 el director del Departamento de Ingeniería Mecánica ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de desarrollar una nueva página web para el Departamento, con el fin de dar a conocer la organización, gestión, descripción de procesos y documentación que forma parte del Departamento, así como difundir la labor docente e investigadora de profesores, becarios y alumnos.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de

Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del Departamento de Ingeniería Mecánica, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 11 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se designan a los cinco miembros del Consejo de Dirección en el Consejo de Gobierno del Instituto de Ciencias de la Educación.

El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo por el que se adaptaba la organización y funcionamiento del Instituto de Ciencias de la Educación a lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

En el punto primero de dicho acuerdo se establece que, al amparo del artículo 25 de los Estatutos, la Universidad de Zaragoza constituye el centro Instituto de Ciencias de la Educación (en adelante ICE) como adaptación del instituto que, con esa misma denominación, estaba dedicado a la innovación, planificación, asesoramiento, especialización y perfeccionamiento en el ámbito de las ciencias de la educación.

El párrafo d) del punto sexto del citado acuerdo, establece que cinco miembros del Consejo de Dirección serán designados por el Rector para la composición de la Comisión de Gobierno del ICE.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, resuelvo designar a los siguientes miembros del Consejo de Dirección para la Comisión de Gobierno del ICE:

Titulares

Don José Antonio Mayoral Murillo

Don Fernando Beltrán Blázquez
Don Fernando Zulaica Palacios
Don José Domingo Dueñas Lorente
Don Juan F. Herrero Perezagua

Suplentes

Doña Regina Lázaro Gistau
Don Javier Trívez Bielsa

Resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

El Reglamento de **organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster** (BOUZ 08-09) establece que uno de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad es la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad. Destina a regularla el capítulo V.

El artículo 21 dispone cuál ha de ser su composición y confiere al rector, en su apartado 1b), el nombramiento de tres de sus miembros que ha de recaer “entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad”.

En uso de la competencia que el citado precepto me atribuye, resuelvo nombrar a **doña María Teresa Maza Rubio**, Directora del Secretariado de Calidad Docente, como miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en sustitución de don Javier Paricio Royo.

Resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad.

El Reglamento de **organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster** (BOUZ 08-09) establece que uno de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad es la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Destina a regularla el capítulo VI.

El artículo 26 dispone cuál ha de ser su composición y confiere al rector, en su apartado 1b), el nombramiento de tres de sus miembros que ha de recaer “entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad”.

En uso de la competencia que el citado precepto me atribuye, **resuelvo nombrar a doña María Teresa Maza Rubio**, Directora del Secretariado de Calidad Docente, como miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad, en sustitución de don Javier Paricio Royo.

1.5. Secretario General

Resolución de 17 de mayo de 2012, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de dos miembros en las Comisiones conjuntas para la garantía

de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, modificado por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010, se publica, tras su aprobación, la modificación de dos miembros en las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria a propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

La composición de ambas comisiones queda como sigue:

**Comisión Garantía Calidad CONJUNTA
Grado en Maestro en Educación Primaria**

	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACION (3 PDI, 1PAS, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI- Presidente de la Comisión) María Eugenia Dies Álvarez(PDI) Rosa Tabernero Sala(PDI) Fernando Sanz Bañolas (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CC.Hª Y EDUCACION HUESCA (3 PDI, 1 EST)	María Judit Navarro Burriel (PDI) Rosario Marta Ramo Garzarán(PDI) Elena Pérez Hernández(PDI) Diego Garrote Ortiz (Estud)

Grado en Maestro en Educación Primaria	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACION (6 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI-Presidente de la Comisión) Mª Jesús Salillas Paricio(PDI) Pilar Teruel Melero(PDI) Manuel Lizalde Gil (PDI) María José Gil Quílez (PDI) Jacobo Cano de Escoriaza(PDI) Gloria Pozuelo Ibáñez (Estud) Carmen Plou(PAS)
	Miembros propuestos por la FACULTAD DE CC.Hª Y EDUCACION HUESCA (3 PDI, 1 EST)	Marta Liesa Orús (PDI) María Eugenia Dies Álvarez(PDI) Rosa Tabernero Sala(PDI) Fernando Sanz Bañolas (Estud)
	Miembros propuestos por la FACULTAD CC. SOCIALES Y HUMANAS TERUEL (3 PDI, 1 EST)	María Judit Navarro Burriel (PDI) Rosario Marta Ramo Garzarán(PDI) Elena Pérez Hernández(PDI) Luis Javier Marqués (Estud)

**Comisión Garantía Calidad CONJUNTA
Grado en Maestro en Educación Infantil**

Grado en Maestro en Educación Infantil	Miembros propuestos por la FACULTAD DE EDUCACION (3 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI) Mª Jesús Salillas Paricio (PDI) Pilar Teruel Melero(PDI) Elsa Sierra Barreras (Estud) Carmen Plou(PAS)
---	--	---

1.5 Junta Electoral Central

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se cesa a un miembro de la comisión de Investigación de la Universidad en representación del personal investigador en formación.

Por resolución de 26 de enero de 2012, de la Junta Electoral Central, don Jorge Ortín Gracia fue proclamado miembro titular de la Comisión de Investigación de la Universidad en representación del personal investigador en formación.

Actualmente, don Jorge Ortín no reúne la condición por la que fue elegido en su bloque por finalización de su beca con fecha 21 de abril de 2012, por lo que de conformidad con el apartado segundo del artículo tercero del *Acuerdo 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros* (BOUZ 30), debe procederse a su sustitución.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 4.2 del “Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros” (BOUZ 30), la Junta Electoral Central resuelve cesar a don Jorge Ortín Gracia como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad en representación de personal investigador en formación (PIF), no pudiendo ser sustituido por su suplente don Gorka Pera Seijo al no reunir la condición exigida por finalizar su beca con fecha 1 de mayo de 2011.

IV Otras informaciones de interés.

• Nombramientos

decanos y directores de centros

Don Juan Francisco León Puy como decano, Dª Pilar Dominguez Oliván, Dª Mª Antonia Solans García y Dª Mª Ángeles Franco Sierra como vicedecanas y Dª Ana Belloso Alcay como profesora secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

directores de departamento

Resolución del 10 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª Paz Jiménez Seral, directora del departamento de Matemáticas.

otros nombramientos

Resolución del 13 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Jesús Vela Rodrigo, director de secretariado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.

Resolución del 13 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Antonio José García Gómez, vicesecretario general.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Francisco Gómez Casal, asesor del Rector y del Consejo de Dirección para Ciencias de la Salud.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Ángel Luis de Val Tena, director de secretariado de Plantilla Investigadora y Convenios.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. José Muñoz Embid, director de secretariado de Política Científica.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. Ángela Alcalá Arellano, directora de secretariado de Estudiantes.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. Elisabet Pires Ezquerra, directora de secretariado de Ordenación Docente.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Ismael Jiménez Compaired, director de secretariado de Contratación de Profesorado.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. Teresa Aparicio Aspas directora de secretariado de Planificación y Recursos.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Juan Carlos Lozano López, director de secretariado de Actividades Culturales.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. María Teresa Maza Rubio, directora de secretariado de Calidad Docente.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Juan Ramón de la Riva

Fernández, director de secretariado de Postgrado y Estudios Propios.

Resolución del 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. Mª Ángeles Millán Muñío, directora de secretariado de Política Social e Igualdad, que ejercerá la dirección del Observatorio de Igualdad de la Universidad de Zaragoza.

Resolución del 16 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Luis Alberto Angurel Lambán, director del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. José Miguel González Santos, director de UNIVERSA.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Enrique Teruel Doñate, delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. José Luis Calvo Carilla, director de los Cursos de Español y de Verano.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Javier Uría Varela, director del Colegio Mayor “Pablo Serrano”.

Resolución del 20 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. Emma Lobera Viñau, directora del Colegio Mayor “Ramón Acín”.

Resolución del 1 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. José Luis Muzquiz Moracho, director del Colegio Mayor “Pedro Cerbuna”.

Resolución del 5 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Pedro Rújula López, director de Prensas Universitarias.

Resolución del 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a Dª. María Ángeles Parra Lucán, delegada de la Universidad en el Centro Universitario de la Defensa.

Resolución del 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Carlos Hernanz Pérez, delegado del Rector en la E.U.Politécnica de la Almunia de Doña Godina.

Resolución del 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Juan Francisco León Puy, delegado del Rector en las E.U. de Enfermería de Huesca y Teruel.

Resolución del 15 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Santiago Gascón Santos y a D.ª Alexia Sanz Hernández, representantes de la Comisión Mixta relativa al convenio con AFIFASEN.

Resolución del 19 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a D. Alberto Sánchez Biec y a D.ª Pilar Vicente Serrano, representantes de la Comisión Mixta relativa al convenio con la Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico.

Resolución del 20 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Elena Escolano Pérez**, a **D. Enrique García Pascual** y a **D.^a Begoña Martínez Peña**, representantes de la Cátedra Juan de Lanuza de Innovación.

Resolución del 20 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Francisco Gómez Casal** y a **D. Francisco Javier Lanuza Giménez**, representantes de la Cátedra Profesionalismo y Ética Clínica.

Resolución del 22 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Luis Alberto Longares Aladrén** como Titular y a **D. José María Marín Jaime** como Suplente en el Patronato de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

Resolución del 28 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Francisco Javier Castillo García**, Director de la Cátedra Profesionalismo y Ética Clínica.

Resolución del 29 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Alejandra Cortés Pascual**, Directora de la Cátedra Juan Lanuza de Innovación.

Resolución del 29 de marzo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Ana Isabel Allueva Pinilla**, representante en la IV Edición del Premio Santander de la Cátedra del Banco Santander.

Resolución del 4 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Juan Francisco León Puy**, representante en la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resolución del 13 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Pilar Zaragoza Fernández**, representante en el Consejo Rector del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).

Resolución del 13 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Concepción Lomba Serrano**, representante en la Fundación Joaquina Zamora Sarrate.

Resolución del 17 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Francisco Gómez Casal**, representante en la Comisión de seguimiento del Concierto entre la DGA y UZ para utilización de centros sanitarios.

Resolución del 18 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Jesús García Sánchez**, a **D. Manuel Gascón Pérez** y a **D. Jorge Palacio Liesa**, representantes de la Comisión Mixta del Convenio para la creación de la Cátedra IMicromat.

Resolución del 18 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Sylvia García-Belenguer Laita**, Directora de la Cátedra IMicromat.

Resolución del 19 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Luis Miguel García Vinuesa**, representante en la Comisión Rectora del ISQCH relativa al convenio con Agencia Estatal CSIC para la creación del ISQCH.

Resolución del 24 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a M^a Isabel Luengo Gascón**, representante en la Comisión de Control de Plan de Pensiones.

Resolución del 26 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Pilar Zaragoza Fernández**, representante en el Patronato de la Fundación Emprender en Aragón.

Resolución del 26 de abril de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.^a Pilar Zaragoza Fernández**, representante en el Patronato de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión de seguimiento del convenio de colaboración con Asociación Down Huesca.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en el Centro de Arte y Naturaleza de la Fundación Beulas (CDAN).

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta del Convenio de colaboración con el Club Atletismo Huesca.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta de seguimiento relativa al convenio con el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física del Deporte de Aragón.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión de seguimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Diputación Provincial de Huesca para realizar el rotatorio de la asignatura “Prácticas Clínicas” de los alumnos de 6º curso de la Licenciatura de Medicina de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta paritaria del convenio suscrito para Cooperación, Educativa, Nutricional, Sanitaria y Deportiva.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Técnica Mixta del convenio con el Ayuntamiento de Huesca para la creación de asesorías jurídicas, psicológicas, sexológicas.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta en relación al Convenio específico de colaboración con el Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Huesca y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo-Centro Pirineos.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Juan Ignacio Garcés Gregorio**, Director de la Cátedra SAMCA de Desarrollo Tecnológico.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta en relación al Convenio con PODOACTIVA S.L.

Resolución del 2 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. José Domingo Dueñas Lorente**, representante en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza para la colaboración de la Facultad de Ciencias de la Salud y del deporte de Huesca en la formación de médicos.

Resolución del 4 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Fernando Beltrán Blázquez** y a **D. Luis Miguel García Vinuesa**, representantes en la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza (4x4) y ratificándose en sus puestos a **D. Javier Trívez Bielsa** y a **D. José Antonio Mayoral Murillo**.

Resolución del 4 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Luis Miguel García Vinuesa**, vocal en el Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Resolución del 7 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Antonio Peiró Arroyo**, representante en la Comisión de seguimiento del Convenio con la Asociación Aragonesa de la Prensa de Aragón.

Resolución del 7 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.ª Pilar Zaragoza Fernández**, representante en el Patronato de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei.

Resolución del 9 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Luis Miguel García Vinuesa**, representante en la Comisión Rectora relativa al Convenio específico de colaboración Agencia Estatal del CSIC “Laboratorio de Investigación en fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión” (LIFTEC).

Resolución del 11 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.ª Pilar Zaragoza Fernández**, representante en el Consejo de Administración de la Sociedad Univalue Valorización, S.L.

Resolución del 14 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D.ª Regina Lázaro Gistau**, representante en el Consejo Rector de Campus Iberus.

Resolución del 15 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Javier García Marco** y a **D. Javier Nogueras Iso**, representantes en la Comisión Mixta relativa al Convenio entre el Dpto. Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la Innovación Tecnológica en la Gestión de Archivos.

Resolución del 18 de mayo de 2012, del Rector, por la que se nombra a **D. Luis Miguel García Vinuesa** y a **D.ª Pilar Zaragoza Fernández**, representantes en el

Consejo Rector del Consorcio Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Zaragoza (I2C2).

Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde abril de 2012.

Dª Mª Paz Jiménez Seral como directora y D. José María Gairín Sallán como profesor secretario del Departamento de Matemáticas.

D. Carmelo López Lacambra como director, D: Manuel Giastidis como subdirector y Dª Nieves Guallar Abadía como profesora secretaria del Centro de Lenguas Modernas.

Don Juan Francisco León Puy como director, Dª Pilar Domínguez Oliván, Dª Mª Antonia Solans García y Dª Mª Ángeles Franco Sierra como sordirectoras y Dª Ana Beloso Alcay como profesora secretaria de la E.U. de Ciencias de la Salud que pasa a ser Facultad de Ciencias de la Salud.

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 1 de abril de 2012.

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis María Serra Renobales. (BOE de 3 de abril)

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Lanas Arbeloa. (BOE de 3 de abril)

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Azcoiti Pérez. (BOE de 3 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Pilar Arroyo de Grandes. (BOE de 12 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Rández García. (BOE de 12 de abril)

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. (BOE de 21 de abril)

Resolución de 19 de abril de 2012, de Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2012. (BOE de 25 de abril)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 18 de abril de 2012.

Resolución de 27 de marzo de la U de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. (BOA de 19 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados. (BOA de 19 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María del Pilar Arroyo de Grandes. (BOA de 20 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Rández García. (BOA de 20 de abril)

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir Puestos Básicos de Administración, vacantes en esta Universidad. (BOA de 24 de abril)

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Víctor Arturo Gopar Sánchez. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 4 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Javier Sesé Oliván. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 4 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª. María Isabel Buil Carrasco. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 10 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a Dª. María Pilar Rivero Gracia. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 17 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 17 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un técnico administrativo en el Instituto Universitario de Nanociencia de Aragón, como personal técnico de apoyo a la investigación. (BOA de 26 de abril)

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Antonio Casajús Mallén. (BOA de 30 de abril)

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Sergio Ilarri Artigas. (BOA de 30 de abril)

Orden de 16 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 3 de abril de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza a Facultad de Ciencias de la Salud. (BOA de 30 de abril)

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Alberto Moreno Aznar. (BOA de 3 de mayo)

Resolución de 25 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Ana Margarita López de Lama. (BOA de 3 de mayo)

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 19 de marzo de 2012 (BOE de 30 de marzo), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2012-17 a 2011-20. (BOA de 3 de mayo)

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 19 de marzo de 2012 (BOE de 30 de marzo), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2012-21 a 2011-23. (BOA de 3 de mayo)

Resolución de 20 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación temporal de un Técnico Superior de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria (hospitalización y cuidados intensivos), en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 7 de mayo)

Resolución de 25 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, para el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de mayo)

Resolución de 25 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos titulados superiores, en el Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería

de Aragón (I3A) como personal técnico de apoyo a la investigación de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 8 de mayo)

Resolución de 25 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrige error de la Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir puestos básicos de administración, vacantes en esta Universidad. (BOA de 8 de mayo)

Orden de 17 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 10 de abril de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de la enseñanza universitaria oficial de Grado en Estudios en Arquitectura en la Universidad de Zaragoza, en el curso académico 2011-2012. (BOA de 9 de mayo)

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2012/2013. (BOA de 16 de mayo)

Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2012/2013. (BOA de 16 de mayo)

Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de mayo)

Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por el departamento de Derecho de la Empresa para el área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores. (BOA de 16 de mayo)

Resolución de 27 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delegan competencias en el Vicerrector de Política Científica en materia de Acuerdos de colaboración (BOA de 16 de mayo)

Resolución de 27 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delegan competencias en la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en materia de Acuerdos de colaboración. (BOA de 16 de mayo)

Decreto 131/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se hace público el nombramiento de los miembros natos del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 17 de mayo)

Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Vicegerente Académica, vacante en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación. (BOA de 18 de mayo)

Resolución de 7 de mayo de 2012, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones para el año 2012 destinadas al fomento de la movilidad de los investigadores (BOA de 21 de mayo)

Orden de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Grado en Música, en Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso académico 2012 - 2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 21 de mayo)

Resolución de 13 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre delegación de competencias en el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes. (BOA de 21 de mayo)



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>